

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

(E) Los servicios que ofrece y la forma de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se detallan los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, persona natural, persona jurídica, entidad pública, ONG, Personar Múltiple)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Incluir para direcciones a página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono (servicio))	Servicio Automatizado (S/N)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanas / ciudadanos que accedieron al servicio en el último periodo (Mes)	Número de ciudadanas / ciudadanos que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Solicitud de acceso a la información pública	Permite a los interesados acceder a la información pública de la Agencia de Regulación y Control Minero	1. Entregar la solicitud de acceso a la información pública en formato físico o electrónico de que se trata de una solicitud de acceso a la información pública. 2. En caso de ser electrónico, se debe enviar a la dirección de correo electrónico: comunicacion@arcm.gob.ec o al correo electrónico: comunicacion@arcm.gob.ec 3. Revisar la bandeja de entrada con la información solicitada en el correo registrado en la solicitud.	1. Llenar el formulario de la solicitud de acceso a la información pública.	1. La solicitud de acceso a la información pública llega a la máxima autoridad de la institución o su delegado. 2. Pasa a área que genera, produce o custodia la información. 3. La misma autoridad o su delegado valida la información generada. 4. Se remite la respuesta generada al usuario a más tardar.	08:00 - 17:00	Gratis	15 días	Personas naturales y jurídicas, Minera artesanal, pequeño minería, empresa minera en mediana y gran escala.	Se atiende en todas las Coordinaciones Regionales de Minas a nivel nacional	Página Web	Página web y Coordinaciones Regionales de Minas a nivel nacional	No	Solicitud de acceso a la información pública	No aplica	0	0	No aplica. En la institución aún no se implementa sistema de evaluación de la ciudadanía, en el presente año se implementarán mecanismos de valoración de la percepción ciudadana.
2	Inspección en el registro minero de títulos, autorizaciones, contratos y todo decisión administrativa judicial que hubiere causado estado en materia minera.	Servicio orientado a la inspección en el registro minero de títulos, autorizaciones, contratos y todo decisión administrativa judicial que hubiere causado estado en materia minera.	1. El ciudadano se registra en el Sistema de Gestión Minera a través de la página web de la Coordinación Regional de Minas a Nivel Nacional para presentar su requerimiento en el formato de solicitud de trámite. 2. Presenta los requisitos respectivos para iniciar el trámite de inscripción. 3. Se informa la fecha para que el usuario se presente a retirar su trámite para que se notifique en el correo electrónico de su caso.	1. Registrarse en el Sistema de Gestión Minera para seleccionar el trámite correspondiente. 2. Realizar el pago correspondiente. 3. Comprobante de depósito original por el pago correspondiente.	1. Se recibe el trámite en la Coordinación Regional de Minas que corresponde. 2. La autoridad ejecutiva dirige al trámite al Coordinador de la Regional. 3. El Coordinador de la Regional valida la información del trámite y dirección el pago del trámite a las dependencias correspondientes. 4. Una vez que el pago se registra se notifica al usuario el trámite de inscripción. 5. El Coordinador envía la respectiva certificación que se remite a la asistencia para que sea entregada al usuario.	08:00 - 17:00	1 día	1 día	Minera artesanal, pequeño minería, empresa minera en mediana y gran escala.	Se atiende en todas las Coordinaciones Regionales de Minas a nivel nacional	Página Web	Página web y Coordinaciones Regionales de Minas a nivel nacional	No	Solicitud de trámite de inscripción	No aplica	126	1.275	No aplica. En la institución aún no se implementa sistema de evaluación de la ciudadanía, en el presente año se implementarán mecanismos de valoración de la percepción ciudadana.
3	Emisión de respoza catalanesa	Servicio orientado a brindar información gráfica actualizada a la ciudadanía de los avances de las respozas catalanesas.	1. El ciudadano se registra en el Sistema de Gestión Minera a través de la página web de la Coordinación Regional de Minas a Nivel Nacional para presentar su requerimiento en el formato de solicitud de trámite. 2. Presenta los requisitos respectivos para iniciar el trámite de inscripción. 3. Se informa la fecha para que el usuario se presente a retirar su trámite para que se notifique en el correo electrónico de su caso.	A partir del 1/20/2025 cualquier ciudadano puede acceder a información del catastro minero nacional, lo que esta información se encuentra actualizada en línea y disponible en el gobierno que se podrá consultar en la página web de ARCM. En el caso de requerir el respoza catalanesa impresa por ARCM los requisitos son: 1. Registrarse en el Sistema de Gestión Minera para seleccionar el trámite correspondiente. 2. Comprobante de depósito.	1. Se recibe el trámite en la Coordinación Regional de Minas que corresponde. 2. La autoridad ejecutiva dirige al trámite al Coordinador de la Regional. 3. El Coordinador de la Regional valida la información del trámite y dirección el pago del trámite a las dependencias correspondientes. 4. Una vez que el pago se registra se notifica al usuario el trámite de inscripción. 5. El Coordinador envía la respectiva certificación que se remite a la asistencia para que sea entregada al usuario.	08:00 - 17:00	Respoza textual hoja A4 - 1% R.B.U Respoza gráfica tamaño A4 - 8% R.B.U Respoza gráfica tamaño A3 - 15% R.B.U Respoza gráfica tamaño A2 - 10% R.B.U Respoza gráfica tamaño A1 - 12% R.B.U Respoza gráfica tamaño A0 - 14% R.B.U	1 día	Personas naturales, Minera artesanal, pequeño minería, empresa minera en mediana y gran escala.	Se atiende en todas las Coordinaciones Regionales de Minas a nivel nacional	COORDINACIÓN	Página web y Coordinaciones Regionales de Minas a nivel nacional	Si	Respoza de trámite de inscripción	No aplica	0	0	No aplica. En la institución aún no se implementa sistema de evaluación de la ciudadanía, en el presente año se implementarán mecanismos de valoración de la percepción ciudadana.
4	Emisión de copias certificadas y verificaciones.	Servicio orientado a la emisión de copias certificadas y verificaciones de documentación e información que maneja ARCM.	1. El ciudadano se registra en el Sistema de Gestión Minera a través de la página web de la Coordinación Regional de Minas a Nivel Nacional para presentar su requerimiento en el formato de solicitud de trámite. 2. Presenta los requisitos respectivos para iniciar el trámite de inscripción. 3. Se informa la fecha para que el usuario se presente a retirar su trámite para que se notifique en el correo electrónico de su caso.	1. Registrarse en el Sistema de Gestión Minera para seleccionar el trámite correspondiente. 2. Comprobante de depósito original.	1. Se recibe el trámite en la Coordinación Regional de Minas que corresponde. 2. La autoridad ejecutiva dirige al trámite al Coordinador de la Regional. 3. El Coordinador de la Regional valida la información del trámite y dirección el pago del trámite a las dependencias correspondientes. 4. Una vez que el pago se registra se notifica al usuario el trámite de inscripción. 5. El Coordinador envía la respectiva certificación que se remite a la asistencia para que sea entregada al usuario.	08:00 - 17:00	Certificaciones - 7% R.B.U Copias - 0,5% R.B.U	2 días	Minera artesanal, pequeño minería, empresa minera en mediana y gran escala.	Se atiende en todas las Coordinaciones Regionales de Minas a nivel nacional	Página Web	Página web y Coordinaciones Regionales de Minas a nivel nacional	No	Solicitud de trámite de inscripción	No aplica	26	2.340	No aplica. En la institución aún no se implementa sistema de evaluación de la ciudadanía, en el presente año se implementarán mecanismos de valoración de la percepción ciudadana.
5	Constitución, extensión o modificación de servidumbres de inscripción, transito y/o demás necesarias para el desarrollo de la actividad minera.	Servicio orientado a la constitución, extensión o modificación de servidumbres de inscripción, transito y/o demás necesarias para el desarrollo de la actividad minera.	1. El ciudadano se registra en el Sistema de Gestión Minera a través de la página web de la Coordinación Regional de Minas a Nivel Nacional para presentar su requerimiento en el formato de solicitud de trámite. 2. Presenta los requisitos respectivos para iniciar el trámite de inscripción. 3. Se informa la fecha para que el usuario se presente a retirar su trámite para que se notifique en el correo electrónico de su caso.	1. Registrarse en el Sistema de Gestión Minera para seleccionar el trámite correspondiente. 2. Copia del acta o documento que evidencia que se ha sido probado conforme con los propietarios de los predios la constitución libre y voluntaria de la servidumbre solicitada. 3. Plano de ubicación en coordenadas UTM del predio donde se solicita la servidumbre, donde conste las acciones geográficas, otras cuales y demarcación del lugar. 4. Certificado de posesión del predio donde se solicita la servidumbre, otorgado por el registrador de la propiedad, o en su defecto que se demuestre los derechos desde el grado. 5. Comprobante del pago de derechos de la diligencia.	1. Se recibe el trámite en la Coordinación Regional de Minas que corresponde. 2. La autoridad ejecutiva dirige al trámite al Coordinador de la Regional. 3. El Coordinador de la Regional valida la información del trámite y dirección el pago del trámite a las dependencias correspondientes. 4. Una vez que el pago se registra se notifica al usuario el trámite de inscripción. 5. El Coordinador envía la respectiva certificación que se remite a la asistencia para que sea entregada al usuario.	08:00 - 17:00	0	20 días	Minera artesanal, pequeño minería, empresa minera en mediana y gran escala.	Se atiende en todas las Coordinaciones Regionales de Minas a nivel nacional	Página Web	Página web y Coordinaciones Regionales de Minas a nivel nacional	No	Solicitud de trámite de inscripción	No aplica	8	25	No aplica. En la institución aún no se implementa sistema de evaluación de la ciudadanía, en el presente año se implementarán mecanismos de valoración de la percepción ciudadana.
6	Obligamiento de amparo administrativo a los titulares de derechos mineros, áreas de intervención, designio, traslado o cualquier otra forma de perturbación que impida el ejercicio de sus actividades mineras.	Servicio orientado al obligamiento de amparo administrativo a los titulares de derechos mineros, áreas de intervención, designio, traslado o cualquier otra forma de perturbación que impida el ejercicio de sus actividades mineras.	1. El ciudadano se registra en el Sistema de Gestión Minera a través de la página web de la Coordinación Regional de Minas a Nivel Nacional para presentar su requerimiento en el formato de solicitud de trámite. 2. Presenta los requisitos respectivos para iniciar el trámite de inscripción. 3. Se informa la fecha para que el usuario se presente a retirar su trámite para que se notifique en el correo electrónico de su caso.	1. Solicitud dirigida al Coordinador Regional de la jurisdicción correspondiente, que contenga los datos requeridos en el art. 303 del Reglamento General de la Ley de Minería. 2. Comprobante de depósito original.	1. Se recibe el trámite en la Coordinación Regional de Minas que corresponde. 2. La autoridad ejecutiva dirige al trámite al Coordinador de la Regional. 3. El Coordinador de la Regional valida la información del trámite y dirección el pago del trámite a las dependencias correspondientes. 4. Una vez que el pago se registra se notifica al usuario el trámite de inscripción. 5. El Coordinador envía la respectiva certificación que se remite a la asistencia para que sea entregada al usuario.	08:00 - 17:00	0	30 días	Minera artesanal, pequeño minería, empresa minera en mediana y gran escala.	Se atiende en todas las Coordinaciones Regionales de Minas a nivel nacional	Página Web	Página web y Coordinaciones Regionales de Minas a nivel nacional	No	Solicitud de trámite de inscripción	No aplica	3	13	No aplica. En la institución aún no se implementa sistema de evaluación de la ciudadanía, en el presente año se implementarán mecanismos de valoración de la percepción ciudadana.

Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)																		
Fecha actualización de la información:																		
Periodicidad de actualización de la información:																		
Unidad poseedora de la información: LITERAL (E)																		
Responsable de la Unidad poseedora de la información del literal (E):																		
Correo electrónico del o la responsable de la Unidad poseedora de la información:																		
Número telefónico del o la responsable de la Unidad poseedora de la información:																		